



Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Número 148

Lunes, 30 de junio de 2025

BORM

CC



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

3121 Orden de 18 de junio de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional. 16775

3122 Orden de 24 de junio de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se acuerda la ampliación del plazo máximo de resolución del concurso de méritos, convocado por Orden de 13 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. Código convocatoria: CDG24. 16781

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

3123 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Diplomado no sanitario, opción Analista de Aplicaciones, convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero). 16783

3124 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Diplomado no Sanitario, opción Prevención, convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero). 16786

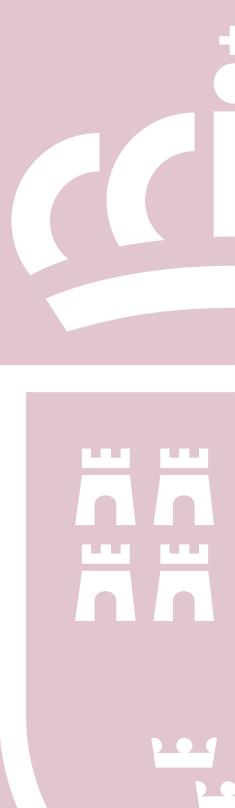
3125 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Facultativo Sanitario no Especialista, opción Admisión y Documentación Clínica, convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero). 16790

3126 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Prevención, a las personas aspirantes que han resultado seleccionadas en las pruebas selectivas convocadas al amparo del Acuerdo de 12 de mayo de 2022 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. 16794

3127 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Documentación, a la persona aspirante que ha superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria por turno de acceso libre, convocadas por Resolución de 13 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 294 de 22 de diciembre). 16797



BORM



Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

- 3128 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Albañilería, a la persona aspirante que ha superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción Estatutaria por turno de acceso libre, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre). 16799
- 3129 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar no sanitario, opción Conducción, a la persona aspirante que ha superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria por turno de acceso libre, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre). 16801
- 3130 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Personal de Servicios, opción Planchado, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria por turno de acceso libre, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre). 16803
- 3131 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Personal de Servicios, opción Planchado, a las personas aspirantes que han resultado seleccionadas en las pruebas selectivas convocadas al amparo del Acuerdo de 12 de mayo de 2022 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. 16806
- 3132 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario No Especialista, opción Medicina General, a la persona aspirante que ha resultado seleccionada en las pruebas selectivas convocadas al amparo del acuerdo de 12 de mayo de 2022 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. 16809
- 3133 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario no Especialista, opción Medicina General, a la persona aspirante que ha superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción Estatutaria por turno de acceso libre, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 293 de 21 de diciembre). 16811
- 3134 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Analista de Aplicaciones, a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria por turno de acceso libre, convocadas por Resolución de 13 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 294 de 22 de diciembre). 16813
- 3135 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario no especialista, opción Admisión y Documentación Clínica, a la persona aspirante que ha superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/ opción estatutaria por turno de acceso libre, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 293 de 21 de diciembre). 16816
- 3136 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Diplomado Sanitario no Especialista, opción Terapia Ocupacional, convocado mediante resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero). 16818



3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

3137 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Shark Power Ren 5, S.L., la autorización administrativa previa de la instalación de producción de energía eléctrica denominada "FV Beluga de 25,20 MW e infraestructuras de evacuación", situada en el término municipal de Torre Pacheco.

16821

3138 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Shark Power Ren 9, S.L., la autorización administrativa previa de la instalación de producción de energía eléctrica denominada "FV Cachalote de 25,20 MW e infraestructuras de evacuación", situada en el término municipal de Torre Pacheco.

16827

3139 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Shark Power Ren 7, S.L., la autorización administrativa previa de la instalación de producción de energía eléctrica denominada "FV Barracuda de 15,54 MW e infraestructuras de evacuación", situada en el término municipal de Torre Pacheco. Expediente 4E23ATE09589.

16833

IV. Administración Local

Abarán

3140 Anuncio licitación subasta pública, terrenos en UBLE Barranco Molax, zona BM-III, en término municipal de Abarán.

16839

Blanca

3141 Anuncio de nombramiento de funcionarios de nuevo ingreso.

16840

Ceutí

3142 Aprobación inicial del padrón del Impuesto de Actividades Económicas para el Ejercicio 2025.

16841

Fuente Álamo de Murcia

3143 Edicto de aprobación inicial de un convenio de colaboración entre el Centro Tecnológico del Mármol, Piedras y Materiales y este Ayuntamiento.

16842

La Unión

3144 Anuncio de nombramiento de funcionaria de carrera para la provisión en propiedad de una plaza de Monitor Deportivo, plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de La Unión.

16843

Lorca

3145 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases para selección de 1 Monitor/a de Seguridad Informática para la 5.^a fase del proyecto ACTIVA-T EFESO, financiado por el FSE+, en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del período de programación 2021-2027.

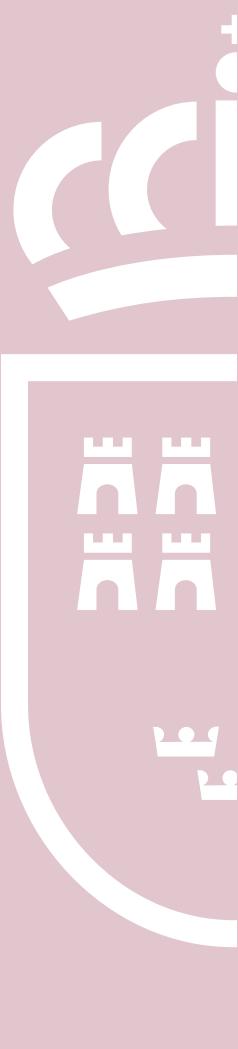
16844

3146 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la gestión del Padrón Municipal de Habitantes y del procedimiento sancionador para los incumplimientos de los ciudadanos en relación a sus obligaciones con el Padrón de Habitantes.

16845



BORM



Los Alcázares

3147 Aprobación Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Los Alcázares, para el periodo 2025-2028.

16846

Molina de Segura

3148 Aprobación inicial del "Proyecto de modificación del Plan Especial N.º 1 del PERI UR7-Saeco" para ajuste de edificabilidad y régimen de usos de alcance no estructural. Expte. 2023/16213.

16847

Murcia

3149 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la UE-Bj3, Beniaján, Murcia (Gestión-Concertación Directa: 098GD07 – GF. 2020/00403/000249).

16848

3150 Emisión de informe ambiental estratégico sobre el proyecto de avance del Plan Especial del Palacio Almodóvar, Murcia.

16850



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

3121 Orden de 18 de junio de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional.

Vistas las propuestas de nombramiento de personal funcionario de carrera formuladas por los Tribunales calificadores y Comisión de Valoración de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes de Decreto 245/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), Decreto n.º 275/2017, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2017 (BORM n.º 289, de 16 de diciembre de 2017), Decreto n.º 211/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2020 (BORM n.º 300, de 29 de diciembre de 2020), Decreto n.º 442/2023, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la oferta adicional de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia y se modifica el Decreto n.º 247/2022, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2022 (BORM de 27 de diciembre de 2023), teniendo en cuenta que las personas seleccionadas han cumplido los requisitos exigidos en las convocatorias.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias conferidas por el artículo 12.2.h) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

Dispongo:

Primero.- Nombramiento.

Nombrar personal funcionario de carrera de cada uno de los cuerpos, escalas y/u opciones que se indican en el Anexo a esta Orden, a las personas aspirantes en él relacionadas, quedando adscritas a los puestos de trabajo y Consejerías u Organismos Autónomos que se señalan.

Segundo.- Juramento o promesa.

Previo al acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y demás disposiciones legales en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo, Escala y Opción para el que han sido nombrados.



Tercero.- Toma de posesión.

Las personas aspirantes que han superado los procesos selectivos tomarán posesión de los puestos con el carácter que se indica en el anexo.

Cuarto.- Acto institucional y plazo toma de posesión.

1.- El acto institucional de toma de posesión del personal nombrado en esta Orden se efectuará en el Salón de Actos del Servicio Regional de Empleo y Formación, sito en la Avenida Infante Juan Manuel, 14, de Murcia, el día 1 de julio de 2025, a las 10 horas.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por la presente Orden dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para realizar la toma de posesión debiendo personarse, antes de la finalización del indicado plazo, en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de La Función Pública y Diálogo Social.

Quinto.- Incorporación a puesto de trabajo.

El personal nombrado se presentará, una vez efectuada la toma de posesión señalada en el apartado cuarto de esta Orden, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente, al objeto de hacer efectiva la incorporación en su puesto de trabajo.

Sexto.- Diligencias de toma de posesión.

Las Unidades de personal de las Consejerías u Organismos Autónomos remitirán a la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, el personal nombrado deberá realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refiere el precepto citado.

Séptimo.- Grado personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, "Todos los funcionarios adquirirán un grado personal por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción, salvo el grado inicial que se entenderá consolidado en el momento de adquirir la condición de funcionario y que se corresponderá con el mínimo del Grupo de pertenencia en la Administración Pública de la Región de Murcia."

El personal nombrado funcionario de carrera por esta Orden puede haber adquirido ya como personal funcionario interino en ese mismo cuerpo, escala y/o opción un grado personal superior al mínimo.

Atendiendo a estas disposiciones, se indica en el Anexo de esta Orden el grado personal que se entiende reconocido al personal nombrado.

Octavo.- Carrera Profesional.

La Orden de 19 de febrero de 2019, de la Consejería de Hacienda, establece el procedimiento específico de reconocimiento del encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera profesional horizontal para el personal funcionario de



carrera del ámbito sectorial de Administración y Servicios (BORM n.º 44, de 22/02/2019). Esta Orden fue modificada por Orden de 30 de junio de 2020 (BORM n.º 153 de 04/07/2020).

Atendiendo a lo dispuesto en esta normativa, se indica, en su caso, el personal que ya tiene la carrera reconocida como personal temporal en el cuerpo al que accede por lo que se le considera reconocido el encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera horizontal en su condición de personal funcionario de carrera en este cuerpo, escala y/u opción. (SI/NO).

Noveno.- Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosos

- Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, 18 de junio de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.



ANEXO
RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO CON INDICACIÓN DE DESTINO.

Grupo: A Subgrupo A1

Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO

Escala: ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA

Opción: MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

Sistema de acceso: Libre Acceso

Fecha de la convocatoria: Orden de 17 de OCTUBRE de 2019 (BORM 21-10-2019)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	MARTÍNEZ GARRE	MARÍA DE LAS NIEVES	***3477**	FU03411A			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		22	

Grupo: A Subgrupo A2

Cuerpo: CUERPO TÉCNICO

Escala: --

Opción: TRABAJO SOCIAL

Sistema de acceso: Libre Acceso

Fecha de la convocatoria: Orden de 16 de NOVIEMBRE de 2020 (BORM 23-11-2020)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	GARCÍA FERNÁNDEZ	TANIA	***1044**	FU03977B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	TRABAJADORA/OR SOCIAL / D.G. PERSONAS MAYORES	DEFINITIVA	20	NO
2	LEÓN CÁNOVAS	EVA MARÍA	***7795**	FU03978B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MAZARRÓN	TRABAJADORA/OR SOCIAL .MAZARRÓN / CENTRO SOCIAL PER. MAYOR.PUERTO MAZARRÓN	DEFINITIVA	20	NO



Grupo: C Subgrupo C1

Cuerpo: CUERPO TÉCNICOS ESPECIALISTAS

Escala:

Opción: INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA

Sistema de acceso: Libre Acceso

Fecha de la convocatoria: Orden de 13 de DICIEMBRE de 2021 (BORM 16-12-2021)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	CARMEN MAXIMINA	***4412**	FU04847C	O.A.INSTIT.MURC.IN VEST.Y DESARR.AGRARIO Y MEDIOAMB	MURCIA	ESPECIALISTA / I.M.I.D.A. LA ALBERCA	DEFINITIVA	17	SI
2	MARTÍNEZ IZQUIERDO	ANA VERÓNICA	***4209**	FU04848C	O.A.INSTIT.MURC.IN VEST.Y DESARR.AGRARIO Y MEDIOAMB	MURCIA	ESPECIALISTA / I.M.I.D.A. LA ALBERCA	DEFINITIVA	16	NO

Grupo: C Subgrupo C1

Cuerpo: CUERPO TÉCNICOS ESPECIALISTAS

Escala:

Opción: INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA

Sistema de acceso: Libre Acceso

Fecha de la convocatoria: Orden de 13 de DICIEMBRE de 2021 (BORM 16-12-2021)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	GIMÉNEZ BAÑON	MARÍA JOSÉ	***7300**	FU04846C			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		16	NO



Grupo: C Subgrupo C2

Cuerpo: TÉCNICOS AUXILIARES

Escala:

Opción: CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 9 de FEBRERO de 2024 (BORM 13-02-2024)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
56	MOLINA VARGAS	JESÚS	***0348**	FU07345D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR PSIQUIATRIA / CENTRO OCUPACIONAL DR.JULIO LÓPEZ AMBIT	DEFINITIVA	14	SI

Grupo: C Subgrupo C2

Cuerpo: TÉCNICOS AUXILIARES

Escala:

Opción: COCINA

Sistema de acceso: Libre Acceso

Fecha de la convocatoria: Orden de 28 de NOVIEMBRE de 2019 (BORM 10-12-2019)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	VALERO GARCÍA	MARCELO	***5571**	FU07340D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	ALHAMA DE MURCIA	COCINERO/A ALHAMA / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA	DEFINITIVA	14	NO
2	SANTA PÉREZ	ALEXANDRA	***3400**	FU07341D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	COCINERO/A / CENTRO OCUPACIONAL CHURRA	DEFINITIVA	14	NO
3	ANDREO RODRÍGUEZ	MARÍA TERESA	***2865**	FU07342D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	COCINERO/A / CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR	PROVISIONAL	14	NO
4	MANUEL PÉREZ	MARÍA FLORENTINA	***6008**	FU07343D	CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	CARTAGENA	COCINERO/A CARTAGENA / CEI LA GAVIOTA. CARTAGENA	DEFINITIVA	14	NO
5	ROS LÓPEZ	GUSTAVO	***0530**	FU07344D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	COCINERO/A / ENF.MENTALES CRÓNICOS LUIS VALENCIANO	DEFINITIVA	14	NO



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

3122 Orden de 24 de junio de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se acuerda la ampliación del plazo máximo de resolución del concurso de méritos, convocado por Orden de 13 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. Código convocatoria: CDG24.

Mediante Orden de 13 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, se convocó concurso de méritos específico, concurso de méritos general, y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo C; Subgrupo de Clasificación Profesional "C1", Cuerpo Administrativo y Cuerpo Técnico Especialista, opción Tributaria, y Subgrupo de Clasificación Profesional "C2", Cuerpo Auxiliar Administrativo y Cuerpo Técnico Auxiliar, opción Tributaria. Código convocatoria: CDG24. (BORM n.º 292, de 18/12/2024).

El desarrollo de las convocatorias de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos, exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y en la Base 43.^a de las Bases Generales que han de regir las convocatorias de concursos de méritos, aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, modificada por Orden de 4 de marzo de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda. Uno de estos plazos es el máximo para resolver el procedimiento, de 6 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, plazo que vence el próximo 14 de julio de 2025.

Debido al elevado número de solicitudes formuladas y de personas afectadas, 775 solicitudes, 12.870 puestos solicitados, de los cuales 7.035 son de provisión específica, y aunque se han habilitado los medios materiales y personales que se consideran adecuados, la Comisión estima la imposibilidad de cumplir el plazo establecido por las razones anteriores, y dado que la misma no perjudica derechos de terceros, se hace necesaria la correspondiente ampliación del plazo legal para resolver, tal y como establece el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12.1 y 12.2j) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,



Dispongo

Primero: Ampliar en 3 meses el plazo máximo de resolución y publicación del concurso convocado por Orden de 13 de diciembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, código convocatoria. CDG24.

Segundo: La presente Orden tendrá efectos de 15 de julio de 2025, día siguiente a la fecha de finalización del plazo de resolución, teniendo en cuenta a estos efectos, que el mes de agosto se considera inhábil.

Tercero: La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con los efectos señalados en el apartado segundo anterior.

Cuarto: Contra la presente Orden no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio que conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición a la misma podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 24 de junio de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3123 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Diplomado no sanitario, opción Analista de Aplicaciones, convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero).

Primero.- Por Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Diplomado no Sanitario, opción Analista de Aplicaciones del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 17 de octubre de 2024 (BORM n.º 258, de 6 de noviembre), y por lo previsto en la convocatoria.

Segundo.- Por Resolución de 29 de abril de 2025, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

Tercero.- Con fecha 22 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobó el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 11 de junio de 2025, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, de la categoría Diplomado no Sanitario, opción Analista de Aplicaciones, del Servicio Murciano de Salud.



A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría Diplomado no Sanitario, opción Analista de Aplicaciones, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

Segundo.- Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

Tercero.- El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MURCIASALUD, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, 16 de junio de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.



ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

Categoría/opción: DIPLOMADO NO SANITARIO / ANALISTA DE
APLICACIONES

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obtenida
1	273	***0300**	RIQUELME HERNÁNDEZ, ANTONIO	ÓRGANOS CENTRALES
2	213.15	***1403**	SANCHEZ JOVER, ALFONSO JOAQUIN	ÓRGANOS CENTRALES

ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

Categoría/opción: DIPLOMADO NO SANITARIO / ANALISTA DE
APLICACIONES

SIN ASPIRANTES



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

3124 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Diplomado no Sanitario, opción Prevención, convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero).

Primero.- Por Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Diplomado no Sanitario, opción Prevención del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 17 de octubre de 2024 (BORM n.º 258, de 6 de noviembre), y por lo previsto en la convocatoria.

Segundo.- Por Resolución de 29 de abril de 2025, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

Tercero.- Con fecha 22 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobó el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 11 de junio de 2025, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, de la categoría Diplomado no Sanitario, opción Prevención, del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,



Resuelvo:

Primero.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría Diplomado no Sanitario, opción Prevención, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

Segundo.- Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

Tercero.- El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MURCIASALUD, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, 16 de junio de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.



ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

Categoría/opción: DIPLOMADO NO SANITARIO / PREVENCIÓN

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obtenida
1	241	***2473**	FERNANDEZ ROBLES, MANUELA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS / ÁREA DE SALUD IV



ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

Categoría/opción: DIPLOMADO NO SANITARIO / PREVENCIÓN

SIN ASPIRANTES



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

3125 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Facultativo Sanitario no Especialista, opción Admisión y Documentación Clínica, convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero).

Primero.- Por Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Facultativo Sanitario no Especialista, opción Admisión y Documentación Clínica del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 17 de octubre de 2024 (BORM n.º 258, de 6 de noviembre), y por lo previsto en la convocatoria.

Segundo.- Por Resolución de 24 de abril de 2025, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

Tercero.- Con fecha 22 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobó el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 12 de junio de 2025, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD con fecha 13 de junio de 2025. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, de la categoría Facultativo Sanitario no Especialista, opción Admisión y Documentación Clínica, del Servicio Murciano de Salud.



A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría Facultativo Sanitario no Especialista, opción Admisión y Documentación Clínica, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

Segundo.- Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

Tercero.- El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MURCIASALUD, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, 16 de junio de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.



ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

**Categoría/opción: FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA/
ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA**

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obtenida
1	340.85	***5782**	CABELLO GARCIA, JOSE ANGEL	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"
2	295	***7627**	ROBLES EZCURRA, MIGUEL	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
3	268.1	***8882**	JIMENEZ MOLINA, JUAN LUIS	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"



ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

**Categoría/opción: FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA/
ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA**

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre
4	130.85	***1374**	FONTES MANZANO, ELENA



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3126 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Prevención, a las personas aspirantes que han resultado seleccionadas en las pruebas selectivas convocadas al amparo del Acuerdo de 12 de mayo de 2022 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

1.º) Mediante Acuerdo de 12 de mayo de 2022 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud (BORM 25 de mayo de 2022) se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOE n.º 312, de 29 de diciembre de 2021).

2.º) Tras ello, por medio de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 298, de 28 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud para la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Prevención por el sistema de concurso.

3.º) La base correspondiente de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º) A la vista de ello, una vez que ha concluido el proceso selectivo correspondiente a tal convocatoria y que las personas seleccionadas han acreditado cumplir con los requisitos exigidos en ésta, procede realizar su nombramiento como personal estatutario fijo en la citada categoría y opción estatutaria para las que han sido seleccionadas.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,



Resuelvo

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud a las personas que se relacionan en el anexo de la presente resolución, tras haber superado las pruebas selectivas por el sistema de concurso, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 298 de 28 de diciembre) para la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Prevención.

Segundo.- Las personas nombradas dispondrán del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del puesto adjudicado.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrán de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable a los interesados y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizarán una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 17 de junio de 2025.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



ANEXO

Categoría: DIPLOMADO NO SANITARIO

Opción: PREVENCIÓN

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	CIAS-DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***9805**	SANCHEZ PEREZ	MARIA INMACULADA	ÁREA VII / H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
2	***8947**	EGEA PAREDES	MARIA DEL CARMEN	ÓRGANOS CENTRALES / ÁREA DE SALUD II	Murcia	Libre



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3127 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Documentación, a la persona aspirante que ha superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria por turno de acceso libre, convocadas por Resolución de 13 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 294 de 22 de diciembre).

1.º) Mediante las resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2019 (BORM n.º 301 de 31 de diciembre), 17 de diciembre de 2020 (BORM n.º 300 de 29 de diciembre) y 16 de diciembre de 2021 (BORM n.º 293 de 21 de diciembre), se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que habían de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021. Asimismo, mediante Acuerdo de 12 de mayo de 2022 (BORM 25 de mayo de 2022) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal del mismo organismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.º) A continuación, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 13 de diciembre de 2022 (BORM número 294 de 22 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas por el turno de acceso libre, para el ingreso en la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario, opción Documentación del Servicio Murciano de Salud.

3.º) La base 21 de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º) Finalizado el proceso selectivo y acreditado por la persona seleccionada el cumplimiento de los requisitos exigidos, procede su nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría y opción estatutaria para la que ha sido seleccionada.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,



Resuelvo

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud a **D.^a Beatriz González Giménez**, con **DNI ***0447****, en la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Documentación, para un puesto en **Órganos Centrales**, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria por el turno de acceso libre, convocadas por Resolución de 13 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 294 de 22 de diciembre).

Segundo.- La persona interesada dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del puesto adjudicado.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a la categoría y opción estatutaria a la que acceda, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se regula la fórmula del juramento o promesa para el acceso a la función pública (BOE Nº 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable a la interesada y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, deberá realizar una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de junio de 2025.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3128 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Albañilería, a la persona aspirante que ha superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción Estatutaria por turno de acceso libre, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre).

Antecedentes

1.º Mediante las resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2019 (BORM n.º 301 de 31 de diciembre), 17 de diciembre de 2020 (BORM n.º 300 de 29 de diciembre) y 16 de diciembre de 2021 (BORM n.º 293 de 21 de diciembre), se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que habían de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021. Asimismo, mediante Acuerdo de 12 de mayo de 2022 (BORM 25 de mayo de 2022) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal del mismo organismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.º A continuación, por medio de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM número 297 de 27 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas por el turno de acceso libre, para el ingreso en la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Albañilería del Servicio Murciano de Salud.

3.º La base 21 de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º Finalizado el proceso selectivo y acreditado por la persona seleccionada el cumplimiento de los requisitos exigidos, procede su nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría y opción estatutaria para la que ha sido seleccionada.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,



Resuelvo:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud a **D. Domingo de Gea Alfaro**, con **DNI ***9356****, en la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Albañilería, para un puesto en el **Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, del Área de Salud I**, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria por el turno de acceso libre, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 297 de 27 de diciembre).

Segundo.- La persona interesada dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del puesto adjudicado.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a la categoría y opción estatutaria a la que acceda, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se regula la fórmula del juramento o promesa para el acceso a la función pública (BOE n.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, deberá realizar una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de junio de 2025—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3129 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar no sanitario, opción Conducción, a la persona aspirante que ha superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria por turno de acceso libre, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Mediante las resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2019 (BORM n.º 301 de 31 de diciembre), 17 de diciembre de 2020 (BORM n.º 300 de 29 de diciembre) y 16 de diciembre de 2021 (BORM n.º 293 de 21 de diciembre), se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que habían de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021. Asimismo, mediante Acuerdo de 12 de mayo de 2022 (BORM 25 de mayo de 2022) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal del mismo organismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.º) A continuación, por medio de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM número 297 de 27 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas por el turno de acceso libre, para el ingreso en la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Conducción del Servicio Murciano de Salud.

3.º) La base 21 de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º) Finalizado el proceso selectivo y acreditado por la persona seleccionada el cumplimiento de los requisitos exigidos, procede su nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría y opción estatutaria para la que ha sido seleccionada.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,



Resuelvo

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud a **D. Isaac Rafael Molina Palazón**, con **DNI ***4047****, en la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Conducción, para un puesto en **el Hospital de la Vega Lorenzo Guirao, del Área de Salud IX**, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria por el turno de acceso libre, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 297 de 27 de diciembre).

Segundo.- La persona interesada dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del puesto adjudicado.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a la categoría y opción estatutaria a la que acceda, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se regula la fórmula del juramento o promesa para el acceso a la función pública (BOE n.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, deberá realizar una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de junio de 2025.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3130 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Personal de Servicios, opción Planchado, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/ opción estatutaria por turno de acceso libre, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Mediante las resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2019 (BORM n.º 301 de 31 de diciembre), 17 de diciembre de 2020 (BORM n.º 300 de 29 de diciembre) y 16 de diciembre de 2021 (BORM n.º 293 de 21 de diciembre), se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que habían de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021. Asimismo, mediante Acuerdo de 12 de mayo de 2022 (BORM 25 de mayo de 2022) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal del mismo organismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.º) A continuación, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM número 298 de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas por el turno de acceso libre, para el ingreso en la categoría estatutaria de Personal de Servicios, opción Planchado del Servicio Murciano de Salud.

3.º) La base 21 de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º) A la vista de ello, una vez que ha concluido el proceso selectivo correspondiente a tal convocatoria y que las personas seleccionadas han acreditado cumplir con los requisitos exigidos en esta, procede realizar su nombramiento como personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria para la que han sido seleccionados.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,



Resuelvo:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud a las personas que figuran en el anexo a esta Resolución, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 298 de 28 de diciembre) para la categoría de Personal de Servicios, opción Planchado, por el turno de acceso libre.

Segundo.- Los interesados dispondrán del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión de los puestos adjudicados.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrán de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a la categoría y opción estatutarias a la que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable a los interesados y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia de los mismos.

Quinto.- Tras la toma de posesión, deberán realizar una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de junio de 2025.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



ANEXO

Categoría: PERSONAL DE SERVICIOS

Opción: PLANCHADO

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	CIAS-DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***6440**	IMPERIAL GARCÍA	MARÍA DEL CARMEN	ÁREA I / H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
2	***1237**	SANCHEZ SANCHEZ	DOLORES	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

3131 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Personal de Servicios, opción Planchado, a las personas aspirantes que han resultado seleccionadas en las pruebas selectivas convocadas al amparo del Acuerdo de 12 de mayo de 2022 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Antecedentes

1.º) Mediante Acuerdo de 12 de mayo de 2022 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud (BORM 25 de mayo de 2022) se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOE n.º 312, de 29 de diciembre de 2021).

2.º) Tras ello, por medio de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 298, de 28 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud para la categoría de Personal de Servicios, opción Planchado por el sistema de concurso.

3.º) La base correspondiente de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º) A la vista de ello, una vez que ha concluido el proceso selectivo correspondiente a tal convocatoria y que las personas seleccionadas han acreditado cumplir con los requisitos exigidos en ésta, procede realizar su nombramiento como personal estatutario fijo en la citada categoría y opción estatutaria para las que han sido seleccionadas.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,



Resuelvo

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud a las personas que se relacionan en el anexo de la presente resolución, tras haber superado las pruebas selectivas por el sistema de concurso, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 298 de 28 de diciembre) para la categoría de Personal de Servicios, opción Planchado.

Segundo.- Las personas nombradas dispondrán del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del puesto adjudicado.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrán de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE n.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable a los interesados y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizarán una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de junio de 2025.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



ANEXO

Categoría: PERSONAL DE SERVICIOS

Opción: PLANCHADO

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	CIAS-DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***0056**	CHUECOS NOGUERA	FRANCISCA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIBACA	Murcia	Libre
2	***0304**	LOPEZ GARCIA	JOSE	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIBACA	Murcia	Libre



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3132 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario No Especialista, opción Medicina General, a la persona aspirante que ha resultado seleccionada en las pruebas selectivas convocadas al amparo del acuerdo de 12 de mayo de 2022 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Antecedentes

1.º) Mediante Acuerdo de 12 de mayo de 2022 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud (BORM 25 de mayo de 2022) se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOE n.º 312, de 29 de diciembre de 2021).

2.º) Posteriormente, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 298, de 28 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud para la categoría de Facultativo Sanitario no Especialista, opción Medicina General por el sistema de concurso.

3.º) La base correspondiente de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º) Finalizado el proceso selectivo y acreditado por la persona seleccionada el cumplimiento de los requisitos exigidos, procede su nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría y opción estatutaria para la que ha sido seleccionada.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,



Resuelvo:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud a **D. Pedro Llopis López**, con **DNI ***7645****, en la categoría de Facultativo Sanitario no Especialista, opción Medicina General para un puesto en el **Centro Regional de Hemodonación**, tras haber superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 298 de 28 de diciembre), por el sistema de concurso.

Segundo.- La persona nombrada dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del puesto adjudicado.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a la categoría y opción estatutaria a la que acceda, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable a la persona interesada y no obedezca a causa debidamente justificada, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo, previa audiencia de la misma.

Quinto.- Tras la toma de posesión, deberá realizar una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de junio de 2025.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3133 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario no Especialista, opción Medicina General, a la persona aspirante que ha superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción Estatutaria por turno de acceso libre, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 293 de 21 de diciembre).

Antecedentes

1.º Mediante las resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2019 (BORM n.º 301 de 31 de diciembre), 17 de diciembre de 2020 (BORM n.º 300 de 29 de diciembre) y 16 de diciembre de 2021 (BORM n.º 293 de 21 de diciembre), se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las de plazas que habían de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021. Asimismo, mediante Acuerdo de 12 de mayo de 2022 (BORM 25 de mayo de 2022) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal del mismo organismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.º A continuación, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM número 293 de 21 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas por el turno de acceso libre, para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario no Especialista, opción Medicina General del Servicio Murciano de Salud.

3.º La base 19 de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º Finalizado el proceso selectivo y acreditado por la persona seleccionada el cumplimiento de los requisitos exigidos, procede su nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría y opción estatutaria para la que ha sido seleccionada.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,



Resuelvo:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud a **D. Agustín Juan Cano Maldonado**, con **DNI ***9525****, en la categoría de Facultativo Sanitario no Especialista, opción Medicina General, para un puesto en **Órganos Centrales**, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria por el turno de acceso libre, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 293 de 21 de diciembre).

Segundo.- La persona interesada dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del puesto adjudicado.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a la categoría y opción estatutaria a la que acceda, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se regula la fórmula del juramento o promesa para el acceso a la función pública (BOE n.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, deberá realizar una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de junio de 2025.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3134 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Analista de Aplicaciones, a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria por turno de acceso libre, convocadas por Resolución de 13 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 294 de 22 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Mediante las resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2019 (BORM n.º 301 de 31 de diciembre), 17 de diciembre de 2020 (BORM n.º 300 de 29 de diciembre) y 16 de diciembre de 2021 (BORM n.º 293 de 21 de diciembre), se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que habían de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021. Asimismo, mediante Acuerdo de 12 de mayo de 2022 (BORM 25 de mayo de 2022) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal del mismo organismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.º) A continuación, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 13 de diciembre de 2022 (BORM número 294 de 22 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas por el turno de acceso libre, para el ingreso en la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario, opción Analista de Aplicaciones del Servicio Murciano de Salud.

3.º) La base 21 de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º) A la vista de ello, una vez que ha concluido el proceso selectivo correspondiente a tal convocatoria y que las personas seleccionadas han acreditado cumplir con los requisitos exigidos en esta, procede realizar su nombramiento como personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria para la que han sido seleccionados.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,



Resuelvo:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud a las personas que figuran en el anexo a esta Resolución, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 13 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 294 de 22 de diciembre) para la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Analista de Aplicaciones, por el turno de acceso libre.

Segundo.- Los interesados dispondrán del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión de los puestos adjudicados.

La toma de posesión se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, deberán realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a la categoría y opción estatutarias a la que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable a los interesados y no esté motivado por causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia de los mismos.

Quinto.- Tras la toma de posesión, deberán realizar una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de junio de 2025.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



ANEXO

Categoría: DIPLOMADO NO SANITARIO

Opción: ANALISTA DE APLICACIONES

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	CIAS-DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***9637**	LOPEZ MARTINEZ	RAQUEL	ÓRGANOS CENTRALES	Murcia	Libre
2	***1735**	GARCÍA RAMOS	JOSÉ ANTONIO	ÓRGANOS CENTRALES	Murcia	Libre
3	***7747**	SANDOVAL TORRECILLA	ÁNGEL	ÓRGANOS CENTRALES	Murcia	Libre
4	***5465**	LÓPEZ SÁNCHEZ	ESTHER	ÓRGANOS CENTRALES	Murcia	Libre



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3135 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario no especialista, opción Admisión y Documentación Clínica, a la persona aspirante que ha superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/ opción estatutaria por turno de acceso libre, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 293 de 21 de diciembre).

Antecedentes

1.º Mediante las resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2019 (BORM n.º 301 de 31 de diciembre), 17 de diciembre de 2020 (BORM n.º 300 de 29 de diciembre) y 16 de diciembre de 2021 (BORM n.º 293 de 21 de diciembre), se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las de plazas que habían de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021. Asimismo, mediante Acuerdo de 12 de mayo de 2022 (BORM 25 de mayo de 2022) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal del mismo organismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.º A continuación, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM número 293 de 21 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas por el turno de acceso libre, para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario no Especialista, opción Admisión y Documentación Clínica del Servicio Murciano de Salud.

3.º La base 19 de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º Finalizado el proceso selectivo y acreditado por la persona seleccionada el cumplimiento de los requisitos exigidos, procede su nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría y opción estatutaria para la que ha sido seleccionada.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,



Resuelvo

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud a **D. Miguel Ángel Bastida González**, con **DNI ***5594****, en la categoría de Facultativo Sanitario no Especialista, opción Admisión y Documentación Clínica, para un puesto en **el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, del Área de Salud I**, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria por el turno de acceso libre, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 293 de 21 de diciembre).

Segundo.- La persona interesada dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del puesto adjudicado.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a la categoría y opción estatutaria a la que acceda, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se regula la fórmula del juramento o promesa para el acceso a la función pública (BOE N.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, deberá realizar una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 20 de junio de 2025.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3136 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Diplomado Sanitario no Especialista, opción Terapia Ocupacional, convocado mediante resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero).

Primero.- Por Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Diplomado Sanitario no Especialista, opción Terapia Ocupacional del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 17 de octubre de 2024 (BORM n.º 258, de 6 de noviembre), y por lo previsto en la convocatoria.

Segundo.- Por Resolución de 24 de abril de 2025, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

Tercero.- Con fecha 23 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobó el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 18 de junio de 2025, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, de la categoría Diplomado Sanitario no Especialista, opción Terapia Ocupacional, del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,



Resuelvo

Primero.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría Diplomado Sanitario no Especialista, opción Terapia Ocupacional, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

Segundo.- Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

Tercero.- El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MURCIASALUD, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, 20 de junio de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.



ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

Categoría/opción: DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA/ TERAPIA OCUPACIONAL

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obtenida
1	0	***3550**	ALCAIDE MARTIN, CARMEN	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA

ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

Categoría/opción: DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA/ TERAPIA OCUPACIONAL

SIN ASPIRANTES



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

3137 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Shark Power Ren 5, S.L., la autorización administrativa previa de la instalación de producción de energía eléctrica denominada "FV Beluga de 25,20 MW e infraestructuras de evacuación", situada en el término municipal de Torre Pacheco.

Visto el expediente 4E23ATE14912 incoado a instancia de la empresa SHARK POWER REN 5, S.L., con C.I.F. B-90490095, y domicilio en C/ Ribera del Loria, nº 60, 28042 Madrid, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. La empresa presentó solicitud el 18 de mayo de 2.023, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las infraestructuras de evacuación de la instalación de producción de energía eléctrica denominada "Planta Solar Fotovoltaica FV Beluga de 25,20 MW e infraestructuras de evacuación" situada en los Polígonos 11 y 12, dentro del término municipal de Torre Pacheco, para lo cual se aportó proyecto suscrito por técnico titulado competente y resto de documentación que establece la normativa sectorial de aplicación.

Segundo. La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV.

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. nº 255, de 4 de noviembre de 2023, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental y el proyecto de la instalación solar fotovoltaica denominada "Planta fotovoltaica Beluga de 25 MW y línea subterránea de evacuación, 33 KV".

Cuarto. Tal como establece el artículo 124 del Real Decreto 1955/2000, el proyecto ha sido sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria regulado en la Sección 1.^a del Capítulo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. A estos efectos, mediante comunicado interior, esta Dirección General remite a la Dirección General de Medio Ambiente documento técnico del proyecto y el estudio de impacto ambiental presentado



por el promotor, los informes recibidos en los trámites de información pública y de consultas a las Administraciones Públicas afectadas, junto con la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria y justificante de abono de la tasa correspondiente.

Quinto. La Dirección General de Medio Ambiente, como órgano ambiental, ha emitido Resolución de fecha 11 de junio de 2024 (BORM n.º 147, de 26 de junio de 2024) por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "PSFV Beluga de 25 MW y línea subterránea de evacuación 33 kV", situado dentro del término municipal de Torre Pacheco (EIA 20240013), en la cual se indica que se evalúa la integración de los aspectos ambientales en el proyecto y se determinan las condiciones ambientales y medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que deberán incorporarse al proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales. La Dirección General de Medio Ambiente, le concede a dicha Resolución efectos retroactivos a la fecha 30 de abril de 2024, en aplicación del artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. En fecha 21 de junio de 2024 Red Eléctrica de España, S.A.U., (REE) emite informe de caducidad automática de permisos de acceso y conexión a la red de transporte por incumplimiento de hito administrativo 2.º del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, al no haber acreditado ante el gestor de la red de transporte el cumplimiento del hito de la obtención de la declaración de impacto ambiental favorable en tiempo y forma en 31 meses desde la fecha de obtención del permiso de acceso.

Séptimo. En la Resolución del conflicto de acceso a la red de transporte emitido por la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC) de fecha 13 de marzo de 2025, se estiman las alegaciones presentadas por el promotor y deja sin efecto las declaraciones de caducidad remitidas el día 21 de junio de 2024 por parte de REE. Además, declara que, a los efectos del cumplimiento de los hitos administrativos 3.º a 5.º indicados en el artículo 1.1 b) del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, la fecha para el cómputo de los plazos se cuenta desde la notificación de la resolución a REE.

Octavo. Con fecha 18 de marzo de 2025, REE comunica a SHARK POWER REN 5, S.L., la restauración del permiso de acceso y conexión en el nudo de la red de transporte "ST Fausita 400 kV" para la "Planta Solar Fotovoltaica FV Beluga de 25,20 MW", volviendo así a su estado y características anteriores, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la CNMC con referencia CFT/DE/208/24 de fecha 13 de marzo de 2025.

Noveno. Conforme a lo establecido en el artículo 125 del RD 1955/2000, mediante anuncio publicado en el B.O.R.M n.º 270 de 20 de noviembre de 2024, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "FV Beluga" de 25,20 MW de potencia instalada e infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Torre Pacheco.

Décimo. Conforme a lo establecido en el artículo 127 del RD 1955/2000, esta Dirección General dio traslado de las separatas técnicas de los proyectos/documentos técnicos, correspondientes a afecciones a bienes y derechos de



las administraciones, organismos y/o empresas de servicio público y de interés general para que informen sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada. En concreto, se remitieron separatas a AESA, Ayuntamiento de Torre Pacheco, CHS, e I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU. Habiéndose recibido algunos informes favorables con condicionados técnicos por parte de dichos organismos, que han sido remitidos a la empresa solicitante, la cual ha mostrado su conformidad a los mismos.

Undécimo. La empresa solicitante tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Duodécimo. Por el Servicio de Energía se ha emitido propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada.

Fundamentos de derecho

Primero. La Dirección General de Industria, Energía y Minas es el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, en relación con el Decreto de la Presidencia nº 31/2023, de 14 de septiembre de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 42/2023, con el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, modificado por el Decreto n.º 183/2024, de 12 de septiembre, y con la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de 5 de febrero de 2024, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos directivos de la Consejería.

Segundo. En la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Tercero. El artículo 1.1.b) del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, establece que los titulares de los permisos de acceso para instalaciones de generación de energía eléctrica deberán acreditar el cumplimiento de determinados hitos administrativos en unos plazos para que dichos permisos no caduquen. Los plazos para el cumplimiento de los hitos administrativos de dicho artículo fueron posteriormente modificados por los RDL 29/2021, de 21 de diciembre, RDL 5/2023, de 28 de junio y RDL 8/2023, de 27 de diciembre, quedando establecidos los plazos en 34 meses para la obtención de la autorización administrativa previa (3.º hito), 49 meses para la obtención de la autorización administrativa de construcción (4.º hito) y 60 meses para la obtención de la autorización de explotación (5.º hito), salvo que se solicite la ampliación de este último hito si se cumplen los requisitos del artículo 28.2 del RDL 8/2023. Los plazos se computarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.1 de dicho RDL.

En relación al cumplimiento de los hitos administrativos 3.º a 5.º, de acuerdo con el resuelvo tercero de la resolución de la CNMC (CFT/DE/208/24) de fecha 13 de marzo de 2025, por la que se resuelve el conflicto de acceso a



la red de transporte planteado por SHARK POWER REN 5, S.L., a los efectos del cumplimiento de los hitos administrativos 3.^º a 5.^º indicados en el artículo 1.1 b) del Real Decreto-Ley 23/2020, la fecha para el cómputo de los plazos se cuenta desde la notificación de la resolución a REE.

Cuarto. Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo

Primero. Otorgar a SHARK POWER REN 5, S.L., con C.I.F. B90490095, la Autorización Administrativa Previa de la instalación eléctrica de producción de energía eléctrica denominada "Planta Solar Fotovoltaica FV Beluga de 25,20 MW e infraestructuras de evacuación" en el término municipal de Torre Pacheco, cuyas características principales son:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en suelo con seguidor horizontal a un eje.

Número de generadores y potencia unitaria (Wp): 39.936 módulos bifaciales de 700 Wp.

Potencia pico total (MWp): 27,95 MWp

Inversores: 6 inversores de 4,2 MW de potencia cada uno (25,2 MW).

Tensión nominal en corriente alterna (V): 630 V

Estación transformadora

Tipo: Intemperie sobre estructura tipo skid.

Relación de transformación: 630 V/33.000 V

Número de centros de transformación: 6

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria (kVA): 1 de 4.200

Potencia total (kVA): 25.200 kVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (2 celdas de línea y 1 celda de protección con interruptor automático).

Línea eléctrica interior

Tipo (área; subterránea; aérea/subterránea): subterránea

Tensión (kV): 33 kV

Número de líneas: Dos

4E23ATE14912

Origen: Celdas de línea de centros de transformación en proyecto

Final: Celdas de línea del centro de seccionamiento, protección y medida en proyecto.

Longitud (m): 1.216,43 metros de longitud total en 2 circuitos.

Canalización (m): 829,04 metros de canalización subterránea

L1: 613,67 metros.



L2: 602,76 metros

Conductores: tipo AL RHZ1 19/33 kV de 3 x (1x630) mm² y 3 x (1x240) mm²

Centro de seccionamiento, protección y medida

Tipo: Prefabricado.

Tensión nominal: 33 kV

Número de centros de seccionamiento: 1

Número de celdas por centro de seccionamiento: 5 (1 celda de protección con interruptor automático, 1 celda de protección con fusibles para transformador de equipos auxiliares y 3 celdas de línea).

Línea eléctrica de evacuación

Tipo (área; subterránea; área/subterránea): subterránea

Tensión (kV): 33 kV

Número de líneas: Una

Origen: Celda de línea del centro de seccionamiento, protección y medida en proyecto.

Final: Celda de línea de la Subestación Elevadora Cachalote 33/220 kV objeto de proyecto aparte.

Longitud (m): 448 metros

Conductores: tipo AL XLPE 19/33 kV de 3 x (1x630) mm²

Segundo. Esta autorización administrativa previa está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º No podrá llevarse a cabo la ejecución de ninguna de las obras contenidas en el proyecto y demás documentación presentada por el promotor. El promotor solicitará, antes de transcurrido el plazo de quince meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de 13 de marzo de 2025 de la CNMC (CFT/DE/208/24) a REE, la autorización administrativa de construcción aportando el proyecto de ejecución, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia. Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción, la presente autorización administrativa previa caducará.

2.º Esta autorización administrativa queda condicionada y no podrá otorgarse la autorización administrativa de construcción, hasta que sea presentada la solicitud de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de infraestructuras comunes de evacuación de las plantas solares fotovoltaicas FV Cachalote, FV Esturión, FV Barracuda, FV Orca, FV Tintorera y FV Beluga, "Proyecto de subestación elevadora 33/220 kV Cachalote, LAAT 220 Kv Cachalote-Orca, subestación elevadora 33/220 KV Orca, LASAT 220 kV Orca, Colectora Fausita, subestación colectora del nudo Fausita 400/220/132 kV y LSAT de enlace de 400 kV", que se traman en el expediente 4E23ATE09957.

3.º Las instalaciones descritas estarán, en todo caso, sujetas al cumplimiento de los proyectos, documentación técnica y modificados presentados y con las condiciones impuestas por la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha 11 de junio de 2024, por la que se formula Declaración



de Impacto Ambiental de Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica denominada "Planta Solar Fotovoltaica FV Beluga de 25,20 MW e infraestructuras de evacuación", en el término Municipal de Torre Pacheco (EIA 20240013). En caso de introducir variaciones o modificaciones de sus características, deberá solicitar nueva autorización administrativa previa, salvo que dichas modificaciones, cumplan todas las condiciones establecidas en el punto 2 del artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

4.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

5.º Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, esta resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificarse a la empresa solicitante, a las administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Murcia, a 26 de mayo de 2025.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Federico Miralles Pérez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

3138 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Shark Power Ren 9, S.L., la autorización administrativa previa de la instalación de producción de energía eléctrica denominada "FV Cachalote de 25,20 MW e infraestructuras de evacuación", situada en el término municipal de Torre Pacheco.

Visto el expediente 4E23ATE14902 incoado a instancia de la empresa SHARK POWER REN 9, S.L., con C.I.F. B-90490053, y domicilio en C/ Ribera del Loria, n.º 60, 28042 Madrid, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. La empresa presentó solicitud el 18 de mayo de 2.023, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las infraestructuras de evacuación de la instalación de producción de energía eléctrica denominada "Planta Solar Fotovoltaica FV Cachalote de 25,20 MW e infraestructuras de evacuación" situada en Los Polígonos 12 y 13, dentro del término municipal de Torre Pacheco, para lo cual se aportó proyecto suscrito por técnico titulado competente y resto de documentación que establece la normativa sectorial de aplicación.

Segundo. La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV.

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 125 del RD 1955/2000, mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 254, de 3 de noviembre de 2023, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la instalación solar fotovoltaica denominada "Planta fotovoltaica Cachalote de 25 MW y línea subterránea de evacuación, 33 KV".

Cuarto. Tal como establece el artículo 124 del Real Decreto 1955/2000, el proyecto ha sido sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria regulado en la Sección 1.^a del Capítulo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. A estos efectos, mediante comunicado interior, esta Dirección General remite a la Dirección General de Medio Ambiente documento técnico del proyecto y el estudio de impacto ambiental presentado



por el promotor, los informes recibidos en los trámites de información pública y de consultas a las Administraciones Públicas afectadas, junto con la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria y justificante de abono de la tasa correspondiente.

Quinto. La Dirección General de Medio Ambiente, como órgano ambiental, ha emitido Resolución de fecha 10 de junio de 2024 (BORM n.º 143, de 21 de junio de 2024) por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "PSFV Cachalote de 25 MW y línea subterránea de evacuación 33 kV", situado dentro del término municipal de torre pacheco (EIA 20240009), en la cual se indica que se evalúa la integración de los aspectos ambientales en el proyecto y se determinan las condiciones ambientales y medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que deberán incorporarse al proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales. La Dirección General de Medio Ambiente, le concede a dicha Resolución efectos retroactivos a la fecha 30 de abril de 2024, en aplicación del artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. En fecha 21 de junio de 2024 Red Eléctrica de España, S.A.U., (REE) emite informe de caducidad automática de permisos de acceso y conexión a la red de transporte por incumplimiento de hito administrativo 2.º del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, al no haber acreditado ante el gestor de la red de transporte el cumplimiento del hito de la obtención de la declaración de impacto ambiental favorable en tiempo y forma en 31 meses desde la fecha de obtención del permiso de acceso.

Séptimo. En la Resolución del conflicto de acceso a la red de transporte emitido por la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC) de fecha 13 de marzo de 2025, se estiman las alegaciones presentadas por el promotor y deja sin efecto las declaraciones de caducidad remitidas el día 21 de junio de 2024 por parte de REE. Además, declara que, a los efectos del cumplimiento de los hitos administrativos 3.º a 5.º indicados en el artículo 1.1 b) del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, la fecha para el cómputo de los plazos se cuenta desde la notificación de la resolución a REE.

Octavo. Con fecha 18 de marzo de 2025, REE comunica a SHARK POWER REN 9, S.L., la restauración del permiso de acceso y conexión en el nudo de la red de transporte "ST Fausita 400 kV" para la "Planta Solar Fotovoltaica FV Cachalote de 25,20 MW", volviendo así a su estado y características anteriores, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la CNMC con referencia CFT/DE/208/24 de fecha 13 de marzo de 2025.

Noveno. Conforme a lo establecido en el artículo 125 del RD 1955/2000, mediante anuncio publicado en el B.O.R.M n.º 270 de 20 de noviembre de 2024, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "FV Cachalote" de 25,20 MW de potencia instalada e infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Torre Pacheco.

Décimo. Conforme a lo establecido en el artículo 127 del RD 1955/2000, esta Dirección General dio traslado de las separatas técnicas de los proyectos/documentos técnicos, correspondientes a afecciones a bienes y derechos de



las administraciones, organismos y/o empresas de servicio público y de interés general para que informen sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada. En concreto, se remitieron separatas a AESA, Ayuntamiento de Torre Pacheco, Demarcación de carreteras del Estado, CHS, D.G. de Carreteras, D.G. de Patrimonio Natural y Acción Climática, D.G. de Patrimonio Cultural e I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., habiéndose recibido algunos informes favorables con condicionados técnicos por parte de dichos organismos, que han sido remitidos a la empresa solicitante, la cual ha mostrado su conformidad a los mismos.

Undécimo. La empresa solicitante tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Duodécimo. Por el Servicio de Energía se ha emitido propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada.

Fundamentos de derecho

Primero. La Dirección General de Industria, Energía y Minas es el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, en relación con el Decreto de la Presidencia n.º 31/2023, de 14 de septiembre de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 42/2023, con el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, modificado por el Decreto n.º 183/2024, de 12 de septiembre, y con la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de 5 de febrero de 2024, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos directivos de la Consejería.

Segundo. En la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Tercero. El artículo 1.1.b) del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, establece que los titulares de los permisos de acceso para instalaciones de generación de energía eléctrica deberán acreditar el cumplimiento de determinados hitos administrativos en unos plazos para que dichos permisos no caduquen. Los plazos para el cumplimiento de los hitos administrativos de dicho artículo fueron posteriormente modificados por los RDL 29/2021, de 21 de diciembre, RDL 5/2023, de 28 de junio y RDL 8/2023, de 27 de diciembre, quedando establecidos los plazos en 34 meses para la obtención de la autorización administrativa previa (3.º hito), 49 meses para la obtención de la autorización administrativa de construcción (4.º hito) y 60 meses para la obtención de la autorización de explotación (5.º hito), salvo que se solicite la ampliación de este último hito si se cumplen los requisitos del artículo 28.2 del RDL 8/2023. Los plazos se computaran de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.1 de dicho RDL.



En relación al cumplimiento de los hitos administrativos 3.^º a 5.^º, de acuerdo con el resuelvo tercero de la resolución de la CNMC (CFT/DE/208/24) de fecha 13 de marzo de 2025, por la que se resuelve el conflicto de acceso a la red de transporte planteado por SHARK POWER REN 9, S.L., a los efectos del cumplimiento de los hitos administrativos 3.^º a 5.^º indicados en el artículo 1.1 b) del Real Decreto-Ley 23/2020, la fecha para el cómputo de los plazos se cuenta desde la notificación de la resolución a REE.

Cuarto. Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Resuelvo:

Primero. Otorgar a SHARK POWER REN 9, S.L., con C.I.F. B90490053, la Autorización Administrativa Previa de la instalación eléctrica de producción de energía eléctrica denominada "Planta Solar Fotovoltaica FV Cachalote de 25,20 MW e infraestructuras de evacuación" en el término municipal de Torre Pacheco, cuyas características principales son:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en suelo con seguidor horizontal a un eje.

Número de generadores y potencia unitaria (Wp): 38.064 módulos bifaciales de 700 Wp

Potencia pico total (MWp): 26,64 MWp

Inversores: 6 inversores de 4,2 MW de potencia cada uno (25,2 MW).

Tensión nominal en corriente alterna (V): 630 V

Estación transformadora

Tipo: Intemperie sobre estructura tipo skid.

Relación de transformación: 630 V/33.000 V

Número de centros de transformación: 6

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria (kVA): 1 de 4.200

Potencia total (kVA): 25.200 kVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (2 celdas de línea y 1 celda de protección con interruptor automático).

Línea eléctrica interior

Tipo (áerea; subterránea; aérea/subterránea): subterránea

Tensión (kV): 33 kV

Número de líneas: Dos

Origen: Celdas de línea de centros de transformación en proyecto

Final: Celdas de línea del centro de seccionamiento, protección y medida en proyecto

Longitud (m): 4.089,77 metros de longitud total en 2 circuitos.



Canalización (m): 3.737,73 metros de canalización subterránea
L1-> 3.573,99 metros.
L2-> 515,78 metros
Conductores: tipo AL RHZ1 19/33 kV de 3 x (1x630) mm² y 3 x (1x240) mm²

Centro de seccionamiento, protección y medida
Tipo: Prefabricado.
Tensión nominal: 33 kV
Número de centros de seccionamiento: 1
Número de celdas por centro de seccionamiento: 5 (3 celdas de línea, 1 celda de protección con fusibles para transformador de equipos auxiliares y 1 celda de protección con interruptor automático).

Línea eléctrica de evacuación
Tipo (área; subterránea; área/subterránea): subterránea
Tensión (kV): 33 kV
Número de líneas: Una
Origen: Celda de línea del centro de seccionamiento, protección y medida en proyecto
Final: Celda de línea de la Subestación Elevadora Cachalote 33/220 kV objeto de proyecto aparte.

Longitud (m): 113,66 metros
Conductores: tipo AL XLPE 19/33 kV de 3 x (1x630) mm²

Segundo. Esta autorización administrativa previa está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º No podrá llevarse a cabo la ejecución de ninguna de las obras contenidas en el proyecto y demás documentación presentada por el promotor. El promotor solicitará, antes de transcurrido el plazo de quince meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de 13 de marzo de 2025 de la CNMC (CFT/DE/208/24) a REE, la autorización administrativa de construcción aportando el proyecto de ejecución, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción, la presente autorización administrativa previa caducará.

2.º Esta autorización administrativa queda condicionada y no podrá otorgarse la autorización administrativa de construcción, hasta que sea presentada la solicitud de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de infraestructuras comunes de evacuación de las plantas solares fotovoltaicas FV Cachalote, FV Esturión, FV Barracuda, FV Orca, FV Tintorera y FV Beluga, "Proyecto de subestación elevadora 33/220 kV Cachalote, LAAT 220 kV Cachalote-Orca, subestación elevadora 33/220 kV Orca, LASAT 220 kV Orca-Colectora Fausita, subestación colectora del nudo Fausita 400/220/132 kV y LSAT de enlace de 400 kV", que se tramitan en el expediente 4E23ATE09957.



3.º Las instalaciones descritas estarán, en todo caso, sometidas al cumplimiento de los proyectos, documentación técnica y modificados presentados y con las condiciones impuestas por la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha 15 de febrero de 2024, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica denominada "Planta Solar Fotovoltaica FV Cachalote de 25,20 MW e infraestructuras de evacuación", en el término Municipal de Torre Pacheco (EIA 20240009). En caso de introducir variaciones o modificaciones de sus características, deberá solicitar nueva autorización administrativa previa, salvo que dichas modificaciones, cumplan todas las condiciones establecidas en el punto 2 del artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

4.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

5.º Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, esta resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificarse a la empresa solicitante, a las administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Murcia, a 26 de mayo de 2025.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Federico Miralles Pérez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

3139 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Shark Power Ren 7, S.L., la autorización administrativa previa de la instalación de producción de energía eléctrica denominada "FV Barracuda de 15,54 MW e infraestructuras de evacuación", situada en el término municipal de Torre Pacheco. Expediente 4E23ATE09589.

Visto el expediente 4E23ATE09589 incoado a instancia de la empresa SHARK POWER REN 7, S.L., con C.I.F. B-90490079, y domicilio en C/ Ribera del Loria, n.º 60, 28042 Madrid, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. La empresa presentó solicitud el 28 de marzo de 2.023, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las infraestructuras de evacuación de la instalación de producción de energía eléctrica denominada "Planta Solar Fotovoltaica FV Barracuda de 15,54 MW e infraestructuras de evacuación" situada en el Polígono 11, dentro del término municipal de Torre Pacheco, para lo cual se aportó proyecto suscrito por técnico titulado competente y resto de documentación que establece la normativa sectorial de aplicación.

Segundo. La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV.

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 255, de 4 de noviembre de 2023, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental y el proyecto de la instalación solar fotovoltaica denominada "Planta fotovoltaica Barracuda de 25 MW y línea subterránea de evacuación, 33 KV".

Cuarto. Tal como establece el artículo 124 del Real Decreto 1955/2000, el proyecto ha sido sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria regulado en la Sección 1.^a del Capítulo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. A estos efectos, mediante comunicado interior, esta Dirección General remite a la Dirección General de Medio Ambiente



documento técnico del proyecto y el estudio de impacto ambiental presentado por el promotor, los informes recibidos en los trámites de información pública y de consultas a las Administraciones Públicas afectadas, junto con la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria y justificante de abono de la tasa correspondiente.

Quinto. La Dirección General de Medio Ambiente, como órgano ambiental, ha emitido Resolución de fecha 20 de junio de 2024 (BORM n.º 154, de 4 de julio de 2024) por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "PSFV Barracuda de 25 MW y línea subterránea de evacuación 33 kV", situado dentro del término municipal de Torre Pacheco (EIA 20240016), en la cual se indica que se evalúa la integración de los aspectos ambientales en el proyecto y se determinan las condiciones ambientales y medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que deberán incorporarse al proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales. La Dirección General de Medio Ambiente, le concede a dicha Resolución efectos retroactivos a la fecha 30 de abril de 2024, en aplicación del artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. En fecha 21 de junio de 2024 Red Eléctrica de España, S.A.U., (REE) emite informe de caducidad automática de permisos de acceso y conexión a la red de transporte por incumplimiento de hito administrativo 2.º del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, al no haber acreditado ante el gestor de la red de transporte el cumplimiento del hito de la obtención de la declaración de impacto ambiental favorable en tiempo y forma en 31 meses desde la fecha de obtención del permiso de acceso.

Séptimo. En la Resolución del conflicto de acceso a la red de transporte emitido por la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC) de fecha 13 de marzo de 2025, se estiman las alegaciones presentadas por el promotor y deja sin efecto las declaraciones de caducidad remitidas el día 21 de junio de 2024 por parte de REE. Además, declara que, a los efectos del cumplimiento de los hitos administrativos 3.º a 5.º indicados en el artículo 1.1 b) del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, la fecha para el cómputo de los plazos se cuenta desde la notificación de la resolución a REE.

Octavo. Con fecha 18 de marzo de 2025, REE comunica a SHARK POWER REN 7, S.L., la restauración del permiso de acceso y conexión en el nudo de la red de transporte "ST Fausita 400 kV" para la "Planta Solar Fotovoltaica FV Barracuda de 25,20 MW", volviendo así a su estado y características anteriores, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la CNMC con referencia CFT/DE/208/24 de fecha 13 de marzo de 2025.

Noveno. Conforme a lo establecido en el artículo 125 del RD 1955/2000, mediante anuncio publicado en el B.O.R.M n.º 280 de 2 de diciembre de 2024, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "FV Barracuda" de 15,54 MW de potencia instalada e infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Torre Pacheco, habiendo presentado alegaciones la mercantil Desarrollos Renovables Iberia Alpha, SLU por la afección de la planta con la línea de evacuación de energía eléctrica del PSF Fausita Solar, solicitando



que se modifique la implantación de planta generadora de energía fotovoltaica del Proyecto denominado FV Barracuda de forma que no se afecte a la LSAT 220 kV Fausita relativa al Proyecto Fausita Solar. Dichas alegaciones han sido trasladadas al solicitante donde manifiesta que se comprometía a retranquear su instalación liberando de paneles la franja este del proyecto, mientras que Desarrollos Renovables Iberia Alpha se comprometía a mover ligeramente sus apoyos para cumplir en todo momento con la normativa vigente en cuanto a distancias reglamentarias.

Décimo. Conforme a lo establecido en el artículo 127 del RD 1955/2000, esta Dirección General dio traslado de las separatas técnicas de los proyectos/documentos técnicos, correspondientes a afecciones a bienes y derechos de las administraciones, organismos y/o empresas de servicio público y de interés general para que informen sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada. En concreto, se remitieron separatas al, Ayuntamiento de Torre Pacheco, CHS, D.G. de Carreteras, D.G. de Patrimonio Natural y Acción Climática, D.G. de Patrimonio Cultural, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU y Red Eléctrica de España. Habiéndose recibido algunos informes favorables con condicionados técnicos por parte de dichos organismos, que han sido remitidos a la empresa solicitante, la cual ha mostrado su conformidad a los mismos.

Undécimo. La empresa solicitante tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Duodécimo. Por el Servicio de Energía se ha emitido propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada.

Fundamentos de derecho

Primero. La Dirección General de Industria, Energía y Minas es el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, en relación con el Decreto de la Presidencia n.º 31/2023, de 14 de septiembre de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 42/2023, con el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, modificado por el Decreto n.º 183/2024, de 12 de septiembre, y con la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de 5 de febrero de 2024, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos directivos de la Consejería.

Segundo. En la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Tercero. El artículo 1.1.b) del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, establece que los titulares de los permisos de acceso para instalaciones de generación de energía eléctrica deberán acreditar el cumplimiento de determinados hitos administrativos en unos plazos para



que dichos permisos no caduquen. Los plazos para el cumplimiento de los hitos administrativos de dicho artículo fueron posteriormente modificados por los RDL 29/2021, de 21 de diciembre, RDL 5/2023, de 28 de junio y RDL 8/2023, de 27 de diciembre, quedando establecidos los plazos en 34 meses para la obtención de la autorización administrativa previa (3.^º hito), 49 meses para la obtención de la autorización administrativa de construcción (4.^º hito) y 60 meses para la obtención de la autorización de explotación (5.^º hito), salvo que se solicite la ampliación de este último hito si se cumplen los requisitos del artículo 28.2 del RDL 8/2023. Los plazos se computaran de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.1 de dicho RDL.

En relación al cumplimiento de los hitos administrativos 3.^º a 5.^º, de acuerdo con el resuelvo tercero de la resolución de la CNMC (CFT/DE/208/24) de fecha 13 de marzo de 2025, por la que se resuelve el conflicto de acceso a la red de transporte planteado por SHARK POWER REN 7, S.L., a los efectos del cumplimiento de los hitos administrativos 3.^º a 5.^º indicados en el artículo 1.1 b) del Real Decreto-Ley 23/2020, la fecha para el cómputo de los plazos se cuenta desde la notificación de la resolución a REE.

Cuarto. Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo

Primero. Otorgar a SHARK POWER REN 7, S.L., con C.I.F. B90490079, la Autorización Administrativa Previa de la instalación eléctrica de producción de energía eléctrica denominada "Planta Solar Fotovoltaica FV Barracuda de 15,54 MW e infraestructuras de evacuación" en el término municipal de Torre Pacheco, cuyas características principales son:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en suelo con seguidor horizontal a un eje.

Número de generadores y potencia unitaria (Wp): 22.204 módulos bifaciales de 700 Wp.

Potencia pico total instalada (MWp): 15,54 MWp

Inversores: 3 inversores de 4,2 MW de potencia cada uno (12,6 MW).

Tensión nominal en corriente alterna (V): 630 Vca

Estación transformadora

Tipo: Intemperie sobre estructura tipo skid.

Relación de transformación: 630 V/33.000 V

Número de centros de transformación: 3

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria (kVA): 1 de 4.200 kVA

Potencia total (kVA): 12.600 kVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (2 celdas de línea y 1 celda de protección con interruptor automático).



Línea eléctrica interior

Tipo (aérea; subterránea; aérea/subterránea): subterránea

Tensión (kV): 33 kV

Número de líneas: Una

Origen: Celdas de línea de centros de transformación en proyecto.

Final: Celdas de línea del centro de seccionamiento, protección y medida en proyecto.

Longitud (m): 3.103,16 metros de longitud total en 1 circuito.

Canalización (m): 2.815,24 metros de canalización subterránea

L1: 3.103,16 metros.

Conductores: tipo AL RHZ1 19/33 kV de 3 x (1x630) mm² y 3 x (1x240) mm²

Centro de seccionamiento, protección y medida

Tipo: Prefabricado.

Tensión nominal: 33 kV

Número de centros de seccionamiento: 1

Número de celdas por centro de seccionamiento: 4 (1 celda de protección con interruptor automático, 1 celda de protección con fusibles para transformador de equipos auxiliares y 2 celdas de línea).

Línea eléctrica de evacuación

Tipo (aérea; subterránea; aérea/subterránea): subterránea

Tensión (kV): 33 kV

Número de líneas: Una

Origen: Celda de línea del centro de seccionamiento, protección y medida en proyecto.

Final: Celda de línea de la Subestación Elevadora Cachalote 33/220 kV objeto de proyecto aparte.

Longitud (m): 4.330 metros

Conductores: tipo AL XLPE 19/33 kV de 3 x (1x630) mm²

Segundo. Esta autorización administrativa previa está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º No podrá llevarse a cabo la ejecución de ninguna de las obras contenidas en el proyecto y demás documentación presentada por el promotor. El promotor solicitará, antes de transcurrido el plazo de quince meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de 13 de marzo de 2025 de la CNMC (CFT/DE/208/24) a REE, la autorización administrativa de construcción aportando el proyecto de ejecución, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia. Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción, la presente autorización administrativa previa caducará.

2.º Esta autorización administrativa queda condicionada y no podrá otorgarse la autorización administrativa de construcción, hasta que sea presentada la solicitud de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de infraestructuras comunes de evacuación de



las plantas solares fotovoltaicas FV Cachalote, FV Esturión, FV Barracuda, FV Orca, FV Tintorera y FV Beluga, "Proyecto de subestación elevadora 33/220 kV Cachalote, LAAT 220 kV Cachalote-Orca, subestación elevadora 33/220 kV Orca, LASAT 220 kV Orca-Colectora Fausita, subestación colectora del nudo Fausita 400/220/132 kV y LSAT de enlace de 400 kV", que se tramitan en el expediente 4E23ATE09957.

3.º Las instalaciones descritas estarán, en todo caso, sometidas al cumplimiento de los proyectos, documentación técnica y modificados presentados y con las condiciones impuestas por la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha 20 de junio de 2024, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica denominada "Planta Solar Fotovoltaica FV Barracuda de 25 MW e infraestructuras de evacuación", en el término Municipal de Torre Pacheco (EIA 20240016). En caso de introducir variaciones o modificaciones de sus características, deberá solicitar nueva autorización administrativa previa, salvo que dichas modificaciones, cumplan todas las condiciones establecidas en el punto 2 del artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

4.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

5.º Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, esta resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificarse a la empresa solicitante, a las administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Murcia, a 26 de mayo de 2025.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Federico Miralles Pérez.

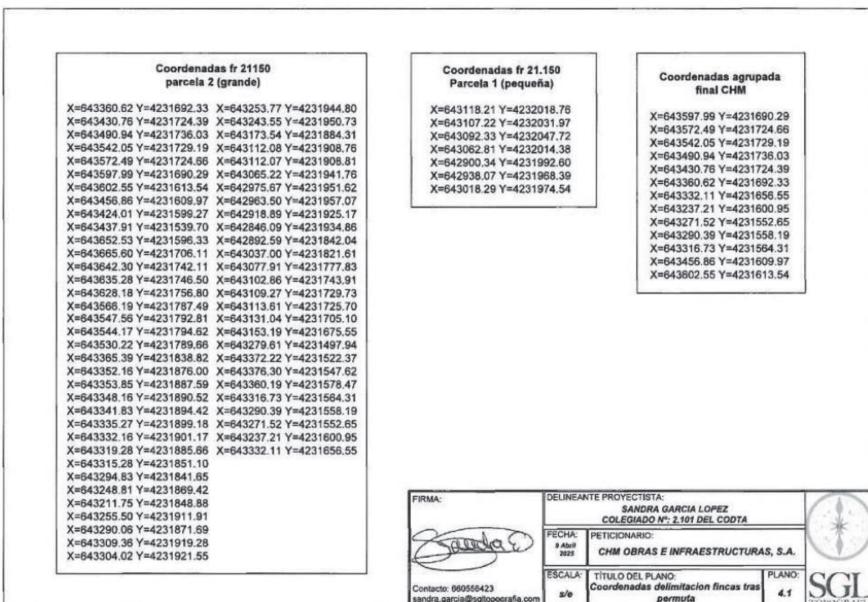
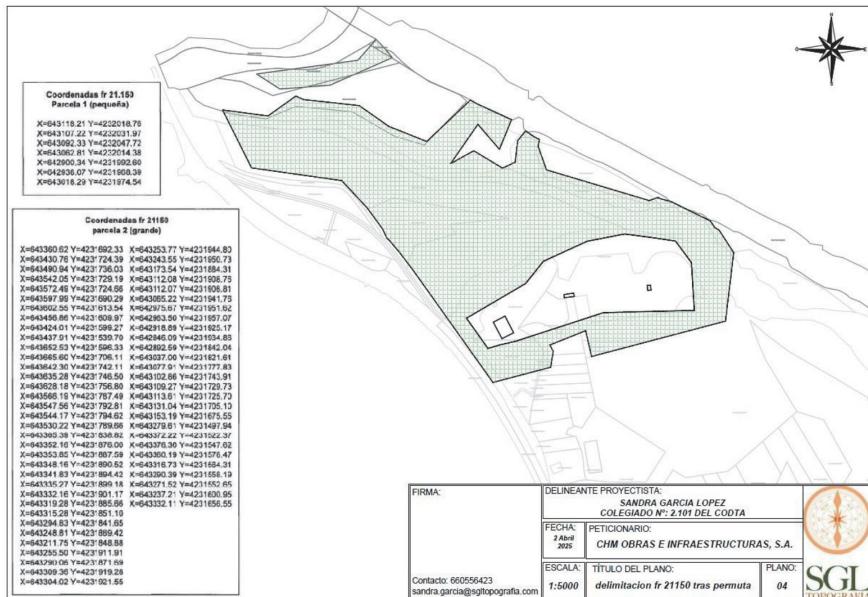


IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

3140 Anuncio licitación subasta pública, terrenos en UBLE Barranco Molax, zona BM-III, en término municipal de Abarán.

Terrenos situados en Barranco Molax, se compone de la relación de terrenos según la nueva superficie tras permuta de la finca registral 21150. La propiedad afectada pertenece al término municipal de Abarán. La zona subastada cuenta con una superficie de 145.530,21 m².



Por lo que, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que rige la enajenación, se otorga un plazo de quince días hábiles para presentar las ofertas, constando dicho documento íntegro en el Tablón de Anuncios municipal, en www.abaran.es

En Abarán, a 19 de junio de 2025.—El Alcalde, Jesús Gómez Montiel.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

3141 Anuncio de nombramiento de funcionarios de nuevo ingreso.

Que por Decreto de Alcaldía n.º 543/2025 de fecha 27 de mayo de 2025 se ha resuelto tras proceso selectivo de funcionarización del personal laboral fijo:

a) Nombrar como funcionario de carrera a D. José Bienvenido Ibáñez Cano, **.*0808*-* , en el puesto de "Ordenanza" del Excmo. Ayuntamiento de Blanca, con fecha de efectos 1 de junio de 2025.

Grupo profesional/ Subgrupo: C/C2.

Escala: Escala Administración general.

Subescala: Auxiliar

Denominación: Ordenanza.

b) Nombrar como funcionario de carrera a D. Antonio Rafael Cano Alcaraz, **.*6482*-* , en el puesto de "Conserje de instalaciones municipales" del Excmo. Ayuntamiento de Blanca, con fecha de efectos 1 de junio de 2025.

Grupo profesional/ Subgrupo: C/C2.

Escala: Escala Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Denominación: Conserje de instalaciones municipales.

c) Nombrar como funcionario de carrera a D. José María Cano Miñano, **.*1489*-* , en el puesto de "Técnico auxiliar de Jardines" del Excmo. Ayuntamiento de Blanca, con fecha de efectos 1 de junio de 2025.

Grupo profesional/ Subgrupo: C/C2.

Escala: Escala Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Denominación: Técnico Auxiliar de Jardines

Lo que se hace público para general conocimiento

Blanca, 6 de junio de 2025.—El Alcalde, Ángel Pablo Cano Gómez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

3142 Aprobación inicial del padrón del Impuesto de Actividades Económicas para el Ejercicio 2025.

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía n.º 2025-0667 de fecha 13/06/2025 el padrón de los impuestos citados se pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Los recibos del ejercicio 2025 correspondientes a dicho padrón estarán al cobro en periodo voluntario desde el 1 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2025.

Las listas cobratorias conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas estarán a disposición del público para su comprobación por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto, pudiendo consultarse por los interesados en la Oficina Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Ceutí.

La publicación del presente edicto surtirá los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

El pago, en el caso de no estar domiciliado, podrá hacerse en la propia Oficina de Recaudación, por medios telemáticos o en las entidades bancarias colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o extravíen, solicitándolo en la Oficina de Recaudación. Los recibos domiciliados se cargarán en la cuenta autorizada previamente por los interesados.

Agotado el plazo establecido de pago en voluntaria, se procederá al cobro por vía de apremio, con los recargos legalmente establecidos según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Contra esta aprobación del referido padrón podrá interponerse recurso de reposición, regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo al contencioso administrativo, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la finalización del periodo de exposición pública.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, Ley General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Ceutí, 19 de junio de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Sonia Almela Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

3143 Edicto de aprobación inicial de un convenio de colaboración entre el Centro Tecnológico del Mármol, Piedras y Materiales y este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2025, acordó aprobar inicialmente la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Centro Tecnológico del Mármol, Piedras y Materiales y este Ayuntamiento para la mejora del proyecto oficina Acelera Pyme, que obra en el expediente.

Igualmente se acordó someter a información pública dicho acuerdo durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones, en su caso, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente.

Fuente Álamo de Murcia, 5 de junio de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Juana María Martínez García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

3144 Anuncio de nombramiento de funcionaria de carrera para la provisión en propiedad de una plaza de Monitor Deportivo, plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de La Unión.

Por Resolución de la Concejal Delegada del área de Personal n.º 2025-1110, de fecha 30 de mayo de 2025, una vez concluido el proceso selectivo, mediante concurso-oposición por promoción interna, se ha nombrado a D.ª Marta Pocero Moyano, con D.N.I. n.º ***2870** funcionaria de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo de Clasificación C/C1, con la categoría de Monitor Deportivo, debiendo tomar posesión del cargo en el plazo máximo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo firma en La Unión, el día 2 de junio de 2025.—La Concejal Delegada del Área de Personal, Damiana García Soto.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

- 3145 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases para selección de 1 Monitor/a de Seguridad Informática para la 5.^a fase del proyecto ACTIVA-T EFESO, financiado por el FSE+, en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del período de programación 2021-2027.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 20 de junio de 2025, se han aprobado las bases para la selección de 1 monitor/a para la 5.^a Fase del proyecto Activa-T EFESO, destinado a la integración de personas en el mercado de trabajo, financiado por el FSE+, en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social.

Los requisitos necesarios de los/as solicitantes se establecen en la Base Tercera de la convocatoria.

Las Bases de la convocatoria se podrán consultar en el Servicio de Personal y Gobierno Interior y en el de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Lorca, encontrándose expuestas en el Tablón de anuncios de ambos servicios, sitos respectivamente en Plaza de España, n.^º 1, 1.^a planta, y en Alameda de Cervantes, n.^º 30 y publicadas en el portal web municipal (www.lorca.es), y en el de la Concejalía de Desarrollo Local, www.concejaliadeempleo.lorca.es

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán, en su Registro General, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas, debiendo, en este caso remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia una copia al correo concejaliadeempleo@lorca.es a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiéndose a los/as solicitantes que la mera presentación por correo electrónico no es válida, sino que es necesario registrar la instancia.

Lorca, a 23 de junio de 2025.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

3146 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la gestión del Padrón Municipal de Habitantes y del procedimiento sancionador para los incumplimientos de los ciudadanos en relación a sus obligaciones con el Padrón de Habitantes.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Lorca, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2025, se ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la gestión del Padrón Municipal de Habitantes y del procedimiento sancionador para los incumplimientos de los ciudadanos en relación a sus obligaciones con el Padrón de Habitantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados/as por plazo de treinta días, mediante la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

El texto de la norma se puede consultar en el tablón de anuncios y de edictos de la sede electrónica municipal: www.portalciudadano.lorca.es.

En Lorca, 18 de junio de 2025.— El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

3147 Aprobación Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Los Alcázares, para el periodo 2025-2028.

Por la Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria celebrada el 10 de junio de 2025, se adoptó el acuerdo de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2025-2028, cuyo texto íntegro del mismo puede consultarse en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo contenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Los Alcázares, a 12 de junio de 2025.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.—La Secretaria General, Ana Belén Saura Sánchez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3148 Aprobación inicial del "Proyecto de modificación del Plan Especial N.º 1 del PERI UR7-Saeco" para ajuste de edificabilidad y régimen de usos de alcance no estructural. Expte. 2023/16213.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 05/05/2025, acordó aprobar, con carácter inicial, el Proyecto de Modificación del Plan Especial N.º 1 del PERI UR7 Saeco en el Término Municipal de Molina de Segura, junto con el Programa de Actuación que incorpora un Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación, promovido a instancia de Faar Comarca Emprende, S.L., Mengual Grupo Inmobiliario S.L. y Mengual – Gil Inversiones S.L. (Expediente n.º 2023/16213).

Dicha aprobación inicial se somete a información pública en el BORM y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, por plazo de un mes.

<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/informacion-urbanistica/>

Molina de Segura, a 31 de mayo de 2025.—El Alcalde, P.D. (Decreto 22/06/2023), la Concejala de Urbanismo, María de la Paloma Blanco Bravo.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3149 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la UE-Bj3, Beniaján, Murcia (Gestión-Concertación Directa: 098GD07 – GF. 2020/00403/000249).

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2025, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero.- Fijar definitivamente el sistema de concertación directa para la gestión de la Unidad de Actuación UE-Bj3, Beniaján, Murcia.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y aprobar el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación del citado ámbito presentado por la mercantil CANOBADAN, S.L.U.

Tercero.- Atribuir la condición de urbanizador a las mercantil CANOBADAN, S.L.U. con CIF B-73720997, como propietaria de la totalidad de los terrenos incluidos en Unidad de Actuación UE-Bj3, Beniaján, Murcia, con los efectos que prevé el artículo 174 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM). La citada condición se mantendrá, aunque se proceda a la transmisión de las fincas edificables.

Cuarto.- Aceptar las cesiones a la Administración con destino a sistemas generales vinculados a la Unidad de Actuación,

En cuanto al 10% de aprovechamiento urbanístico objeto de cesión obligatoria a favor del Ayuntamiento ha sido sustituida por indemnización económica aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de octubre de 2010, concretada en la cantidad de 78.574,00 €, aceptada expresamente por el urbanizador, que deberá hacerse efectiva con carácter previa a la formalización del Proyecto Innecesariedad de Reparcelación.

Quinto.- Aceptar la solución recogida en la comunicación interior de fecha 8 de abril de 2024 de la Directora de Área de Urbanismo, consistente en sustituir el cumplimiento de la obligación de cesión de suelos externos por la constitución de garantía por importe de 124.976,24 euros para responder de la valoración equivalente expropiatoria de 3.553,49 m² no cedidos en el ámbito del PM-Bj1, (según informe del Servicio Técnico de Gestión Urbanística de 18/09/2019), con destino a la obtención con esos fondos de terrenos destinados a dotaciones públicas en otros ámbitos de desarrollo.

A estos efectos, con la notificación del presente acuerdo se concederá un plazo de un mes para la propuesta a la Administración de los terrenos que puedan ser objeto de cesión en otros ámbitos con destino a dotaciones pública que sean acordes con el interés público municipal.

En caso de incumplimiento de esta obligación de cesión, se procederá, en su caso, a la ejecución de la garantía para el cumplimiento de su objeto.



Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 173 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), procediéndose a su publicación mediante anuncio inserto en el BORM y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia. Asimismo se procederá a la notificación individualizada a los interesados en el expediente.

Séptimo.- Facultar al Teniente de Alcalde de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la efectividad del presente acuerdo."

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, y contra la resolución, si esta es expresa o desde que pueda entenderse desestimada, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses si esta expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante dichos Juzgados y en el plazo indicado.

El citado Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación se podrá consultar tanto en la web municipal: <http://urbanismo.murcia.es/infourb/>, como en las dependencias de la Concejalía de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi, 1/A, Murcia.

Murcia, a 13 de junio de 2025.—El Alcalde, P.D. La Directora de la Oficina de Gobierno Municipal, M.^a Ángeles Horcajada Torrijos.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3150 Emisión de informe ambiental estratégico sobre el proyecto de avance del Plan Especial del Palacio Almodóvar, Murcia.

Vista la solicitud de inicio de procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada al que acompañaba documento ambiental estratégico, planteada en el expediente n.º 2024/00402/000016 del Servicio Administrativo de Planeamiento del Ayuntamiento de Murcia, por parte del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Murcia, con fecha 30 de mayo de 2025, se ha emitido Decreto del Teniente de Alcalde de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente aprobando la emisión de informe ambiental estratégico sobre el PROYECTO DE AVANCE DEL PLAN ESPECIAL DEL PALACIO ALMODÓVAR, MURCIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace público el referido Decreto, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la pagina web:

<https://medioambiente.murcia.es/node/71/#resoluciones>

En Murcia, a 2 de junio de 2025.—El Teniente Alcalde de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, Antonio Navarro Corchón.